

**Acuerdo SIB XX/2026 por el que se modifican las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Atención y Apoyo a los Obreros de la Industria de la Construcción Cimientos del Renacimiento**

Alaine Patricia López Briceño, Secretaria de Infraestructura para el Bienestar, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

**Considerando:**

Que el 17 de junio de 2025 se publicó, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 80/2025 por el que se crea el Programa de Atención y Apoyo a los Obreros de la Industria de la Construcción “Cimientos del Renacimiento” que, en términos de su artículo 2, tiene por objeto contribuir a la mejora de los niveles de seguridad en el trabajo, así como la calidad de vida de las personas que laboren en la realización de obra en el estado de Yucatán y sus familiares.

Que el 8 de diciembre de 2025 se publicó, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Acuerdo SIB 1/2025 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Atención y Apoyo a los Obreros de la Industria de la Construcción Cimientos del Renacimiento.

Que el XX de XXXXX de 2026 se publicó, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto XX/2026 por el que se modifica el Decreto 80/2025 por el que se crea el Programa de Atención y Apoyo a los Obreros de la Industria de la Construcción “Cimientos del Renacimiento”.

Que, en este sentido, con la modificación de las reglas de operación, se garantiza que los recursos del Programa de Atención y Apoyo a los Obreros de la Industria de la Construcción “Cimientos del Renacimiento” se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

**Acuerdo SIB XX/2026 por el que se modifican las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Atención y Apoyo a los Obreros de la Industria de la Construcción Cimientos del Renacimiento**

**Artículo único.** Se reforman el artículo 2, las fracciones II, IV y V del artículo 3, las tablas del artículo 4 y 5, el artículo 8, el artículo 9, la fracción IV del artículo 10, las fracciones II y III del artículo 11, las fracciones III y IV del artículo 15, el artículo 17, las fracciones II y III del artículo 19, las fracciones III y IV del artículo 23, fracción I del artículo 27, la tabla del artículo 28, el artículo 29, 31 y 33, y se adicionan las fracciones VIII y IX, recorriéndose la fracción VIII para pasar a ser la fracción X del artículo 27, todos de las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas

denominado Programa de Atención y Apoyo a los Obreros de la Industria de la Construcción “Cimientos del Renacimiento”, para quedar como sigue:

### **Artículos transitorios**

#### **Primero. Entrada en vigor**

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

#### **Segundo. Vigencia**

Este acuerdo estará vigente hasta el XX de (mes) de 2030.

Se emite este acuerdo en la sede de la Secretaría de Infraestructura para el Bienestar, en Mérida, Yucatán, a xx de xxx de 2026.

**Lcda. Alaine Patricia López Briceño**  
**Secretaria de Infraestructura para el Bienestar**

**Anexo único.** Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Atención y Apoyo a los Obreros de la Industria de la Construcción “Cimientos del Renacimiento”.

**Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Atención y Apoyo a los Obreros de la Industria de la Construcción “Cimientos del Renacimiento”**

**Capítulo I  
Disposiciones generales**

**Artículo 1. Objeto**

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen el Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Atención y Apoyo a los Obreros de la Industria de la Construcción “Cimientos del Renacimiento”.

**Artículo 2. Objetivo del programa**

El Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Atención y Apoyo a los Obreros de la Industria de la Construcción “Cimientos del Renacimiento” tiene por objetivo contribuir a la mejora de los niveles de seguridad en el trabajo, así como la calidad de vida de las personas que laboren en la realización de obra en el estado de Yucatán y sus familiares, a través de la capacitación, acreditación, certificación, profesionalización y entrega de equipo de seguridad al personal obrero de la construcción.

**Artículo 3. Definiciones**

Para efectos de estas reglas de operación, se entenderá por:

I. Comité técnico: el Comité Técnico del Fideicomiso Yucateco para la Dignificación y Desarrollo Integral de los Trabajadores de la Construcción del Programa de Atención y Apoyo a los Obreros de la Industria de la Construcción “Cimientos del Renacimiento”.

II. Contratistas: la persona física o moral que desarrolla obra en el estado de Yucatán.

III. Fideicomiso: el Fideicomiso Yucateco para la Dignificación y Desarrollo Integral de los Trabajadores de la Construcción.

IV. Equipo de trabajo: al conjunto de herramientas y equipo de protección personal para el desempeño de sus actividades en la obra.

V. Personas beneficiarias: las personas obreras que laboran para contratistas y ejecutan, material y directamente, la construcción de una obra en el estado de Yucatán.

VI. Programa: el programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Atención y Apoyo a los Obreros de la Industria de la Construcción “Cimientos del Renacimiento”.

VII. Secretaría: la Secretaría de Infraestructura para el Bienestar.

VIII. UMA: la Unidad de Medida y Actualización, una referencia económica que sirve para calcular el valor de obligaciones y pagos en pesos, sustituyendo al salario mínimo para estos fines.

#### Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por la secretaría y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Secretaría de Infraestructura para el Bienestar.	698 Planeación, Ejecución, Seguimiento y Transparencia en la Inversión de la Infraestructura pública.	Atención y Apoyo a los Obreros de la Industria de la Construcción “Cimientos del Renacimiento”.	Capacitación técnica para el registro, formulación y evaluación de proyectos impartida.	Apoyo en especie para la capacitación, acreditación, certificación y profesionalización.
				Apoyo en especie para la entrega de equipo de trabajo.

#### Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Capacitación técnica para el registro, formulación y evaluación de proyectos impartida.	Apoyo en Especie para la Capacitación, Acreditación, Certificación y Profesionalización.	Personas obreras que laboren para contratistas o ejecuten, material y directamente, la obra en el Estado de Yucatán.
	Apoyo en Especie para la Entrega de Equipo de Trabajo.	

#### Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará los 106 municipios del estado de Yucatán.

### **Artículo 7. Aplicación**

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en estas reglas de operación. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada subsidio o ayuda.

## **Capítulo II Disposiciones específicas**

### **Sección primera Apoyo en especie para la capacitación, acreditación, certificación y profesionalización**

#### **Artículo 8. Descripción**

El programa consiste en brindar capacitación, certificación y profesionalización a las personas obreras de la industria de la construcción, con la finalidad de contar con mano de obra calificada en el ramo de la construcción de obra, así como promover su desarrollo personal y familiar.

#### **Artículo 9. Requisitos para ser persona beneficiaria**

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán ser obreras que laboren para contratistas o ejecuten, material y directamente, la obra en el estado de Yucatán.

#### **Artículo 10. Documentación**

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. Solicitud de Apoyo para el Programa Cimientos del Renacimiento debidamente llenado, cuyo formato se encuentra contenido en el anexo 1 de estas reglas de operación.

II. Copia de la Identificación oficial vigente. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la licencia de conducir, la cartilla militar o el pasaporte, siempre que cuenten con fotografía y firma.

III. Copia de documento probatorio de residencia en el estado. Podrá entregarse la credencial de elector vigente o la constancia de vecindad emitida por la autoridad municipal competente, o bien, el comprobante domiciliario a nombre de la persona solicitante y con fecha de emisión no mayor de tres meses a la fecha de

presentación de la solicitud de inscripción. Se considerarán comprobantes domiciliarios los recibos de los servicios de energía eléctrica, agua potable o telefonía fija.

IV. Carta (bajo protesta de decir verdad) elaborada por el contratista o persona solicitante que valide que se encuentra laborando en obra o copia del comprobante de incorporación al Instituto Mexicano del Seguro Social.

### **Artículo 11. Criterios de selección**

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en estas reglas de operación, aplicarán los siguientes criterios para su selección:

I. Que el obrero no haya recibido el apoyo de este programa durante los últimos seis meses, previos a la solicitud del apoyo.

II. Relevancia de la obra donde esté laborando el obrero.

III. Antigüedad laboral de la persona solicitante en el giro de obra.

### **Artículo 12. Descripción de los apoyos**

El programa consiste en la entrega de apoyos en especie para la capacitación, acreditación, certificación y profesionalización que incluye la impartición de cursos, certificaciones, acreditaciones y técnicas para el uso de herramientas para la construcción, uso de equipo y de protección personal para el desempeño de sus labores. De igual manera, la impartición de procesos formativos a través de cursos y talleres encaminados al incremento de sus capacidades técnicas, al fomento de su desarrollo humano y social, que contribuyan a su bienestar priorizando diversos temas estratégicos, tales como prevención de alcoholismo y adicciones, violencia familiar y de género, autocuidado de la salud integral y otros temas relevantes que la secretaría considere, para su crecimiento personal, familiar y comunitario.

### **Artículo 13. Cantidad o monto máximo**

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por medio de capacitaciones, acreditaciones, certificaciones y profesionalización por persona beneficiaria será de hasta 17 UMAS. En caso de que sobrepase el monto autorizado de UMAS, se requerirá la autorización del comité técnico.

### **Artículo 14. Convocatoria**

La secretaría deberá publicar la convocatoria del programa en su sitio web Cimientos del Renacimiento o cualquier otro medio autorizado por la secretaría.

La convocatoria deberá contener, al menos, lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.
- II. Requisitos y documentación que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias.
- III. Indicación de los apoyos que serán entregados.
- IV. Criterios de selección para ser personas beneficiarias.
- V. Cobertura del programa.
- VI. Plazos de inscripción y resolución de las personas beneficiarias.
- VII. Descripción general del programa y el procedimiento para acceder a él.
- VIII. Demás información que determine el comité técnico.

#### **Artículo 15. Procedimiento**

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. La secretaría publicará la convocatoria en términos del artículo anterior de estas reglas de operación.

II. La persona interesada en obtener el apoyo respectivo deberá acudir a la secretaría, con la documentación señalada en estas reglas de operación, para solicitar la inscripción en el programa dentro de los plazos de recepción establecidos en la convocatoria. La dirección de planeación de la secretaría deberá recepcionar la documentación de las personas obreras del contratista previamente registrado en el programa y en caso de que la documentación presente errores o este incompleta se rechazará el trámite y podrá volver a solicitar el apoyo dentro de la vigencia de la convocatoria.

III. La dirección de planeación de la secretaría verificará que la persona obrera solicitante no haya recibido el apoyo de este programa durante los últimos seis meses previos a la solicitud del apoyo y, en su caso, informará al contratista o la persona obrera solicitante su aprobación o improcedencia, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la solicitud de apoyo del programa de la persona obrera.

IV. La dirección de planeación de la secretaría coordinará, la programación de la capacitación de las personas beneficiarias y le notificará al contratista o la persona obrera solicitante la fecha en que se realizarán estas, en un plazo máximo de siete días hábiles.

V. El beneficiario acudirá a la capacitación de conformidad con las fechas aprobadas por la secretaría y la dirección de planeación de la secretaría verificará que las personas beneficiarias hayan cumplido con el mínimo de aprovechamiento. Para el caso de las capacitaciones relacionadas con procesos de certificación, el beneficiario deberá cumplir con el 80% de las asistencias.

VI. El beneficiario, al final de la capacitación, firmará el documento correspondiente que comprueba la entrega del apoyo en especie para capacitación, acreditación, certificación y profesionalización a través de la constancia o certificado de acreditación a la persona beneficiaria.

## **Sección segunda**

### **Apoyo en Especie para la Entrega de Equipo de Trabajo**

#### **Artículo 16. Descripción**

El programa consiste en brindar equipo de protección personal con base en la norma mexicana vigente en la materia; así como de herramientas de trabajo de acuerdo al perfil laboral del obrero.

#### **Artículo 17. Requisitos para ser persona beneficiaria**

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán ser obreras que laboren para contratistas o ejecuten, material y directamente, la obra en el estado de Yucatán.

#### **Artículo 18. Documentación**

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. Solicitud de Apoyo para el Programa Cimientos del Renacimiento debidamente llenado, cuyo formato se encuentra contenido en el anexo 1 de estas reglas de operación.

II. Copia de la Identificación oficial vigente. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la licencia de conducir, la cartilla militar o el pasaporte, siempre que cuenten con fotografía y firma.

III. Copia de documento probatorio de residencia en el estado. Podrá entregarse la credencial de elector vigente o la constancia de vecindad emitida por la autoridad municipal competente, o bien, el comprobante domiciliario a nombre de la persona solicitante y con fecha de emisión no mayor de tres meses a la fecha de presentación de la solicitud de inscripción. Se considerarán comprobantes

domiciliarios los recibos de los servicios de energía eléctrica, agua potable o telefonía fija.

IV. Carta elaborada por el contratista que valide que se encuentra laborando en obras públicas o copia de comprobante de incorporación al Instituto Mexicano del Seguro Social.

### **Artículo 19. Criterios de selección**

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en estas reglas de operación, aplicarán los siguientes criterios para la selección:

I. El obrero no haya recibido el apoyo de este programa durante los últimos seis meses, previos a la solicitud del apoyo.

II. Relevancia de la obra donde esté trabajando el obrero.

III. Antigüedad laboral de la persona solicitante en el giro de obra.

### **Artículo 20. Descripción de los apoyos**

El programa consiste en la entrega de equipo de protección personal con base en la norma mexicana vigente en la materia, así como de herramientas de trabajo, de conformidad con el perfil laboral de la persona beneficiaria.

El equipo de protección personal y herramientas de trabajo puede incluir lo siguiente:

I. Albañil:

- a) Cuchara.
- b) Flexómetro.
- c) Nivel.
- d) Plomada.
- e) Faja lumbar.
- f) Guantes de carnaza.
- g) Lentes de protección.
- h) Camiseta.

i) Botas.

j) Casco.

k) Gorra.

## II. Electricista:

a) Tester.

b) Flexómetro.

c) Nivel.

d) Desarmador de cruz.

e) Desarmador plano.

f) Pinza de corte y de punta.

g) Guantes dieléctricos

h) Lentes de protección.

i) Camiseta.

j) Botas.

k) Casco.

l) Gorra.

## III. Plomero:

a) Cuchara.

b) Flexómetro.

c) Nivel.

d) Llave perica.

e) Llave stillson.

f) Guantes de carnaza.

g) Lentes de protección.

h) Camiseta.

i) Botas.

j) Casco.

k) Gorra.

### **Artículo 21. Cantidad o monto máximo**

El monto o cantidad máxima que se otorgará en especie por persona beneficiaria será de hasta 48 UMAS para el paquete de equipo de trabajo. En caso que sobrepase el monto autorizado de UMAS, se requerirá la autorización del comité técnico.

### **Artículo 22. Convocatoria**

La secretaría deberá publicar la convocatoria del programa en su sitio web Cimientos del Renacimiento o cualquier otro medio autorizado por esta secretaría.

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

I. Lugar, fecha y hora en los que se llevará a cabo la ejecución del programa.

II. Requisitos y documentación que deberán cumplir las personas interesadas en ser beneficiarias.

III. Indicación de los apoyos que serán entregados.

IV. Criterios de selección para ser personas beneficiarias.

V. Cobertura del programa.

VI. Plazos de inscripción y resolución de las personas beneficiarias.

VII. Descripción general del programa y el procedimiento para acceder a él.

VIII. Demás información que determine el comité técnico

### **Artículo 23. Procedimiento**

La entrega de los apoyos se ajustará a los siguientes procedimientos:

I. La secretaría publicará la convocatoria en términos del artículo anterior de estas reglas de operación.

II. La persona interesada en obtener el apoyo respectivo deberá acudir a la secretaría, con la documentación señalada en estas reglas de operación, para solicitar la inscripción en el programa dentro de los plazos de recepción establecidos en la convocatoria. La dirección de planeación de la secretaría deberá recepcionar la documentación de las personas obreras del contratista previamente registrado en el programa y en caso de que la documentación presente errores o este incompleta se rechazará el trámite y podrá volver a solicitar el apoyo dentro de la vigencia de la convocatoria.

III. La dirección de planeación de la secretaría verificará que la persona obrera solicitante no haya recibido el apoyo de este programa durante los últimos seis meses previos a la solicitud del apoyo y, en su caso, informará al contratista o la persona obrera solicitante su aprobación o improcedencia, en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la solicitud de apoyo del programa de la persona obrera.

IV. La dirección de planeación de la secretaría coordinará, en conjunto con el contratista, la programación de la capacitación de las personas beneficiarias y le notificará al contratista o la persona obrera solicitante la fecha en que se realizarán estas, en un plazo máximo de siete días hábiles.

V. El beneficiario deberá tomar la capacitación técnica en temas relacionados con seguridad.

VI. La persona beneficiaria acudirá a la entrega del apoyo en especie y firmará el formato de Entrega de Apoyo para el Equipo de Trabajo del Programa Cimientos del Renacimiento, contenido en el anexo 5 de estas reglas de operación.

### **Capítulo III Derechos obligaciones y sanciones**

#### **Artículo 24. Derechos de las personas beneficiarias**

Las personas beneficiarias, en relación con el programa, tendrán los siguientes derechos:

I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.

II. Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el programa.

III. Solicitar y recibir información respecto a su solicitud, así como su aprobación o suspensión y las razones de la misma.

IV. Recibir los apoyos del Programa, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

V. Recibir la capacitación, certificación o talleres en la medida de la disponibilidad de los recursos.

VI. Las demás que determine el comité técnico y otras disposiciones legales o normativas aplicables.

### **Artículo 25. Obligaciones de las personas beneficiarias**

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

I. Brindar información con veracidad sobre los datos que se le soliciten para la obtención de los apoyos.

II. Conocer y cumplir la normatividad del programa.

III. No hacer uso indebido de los apoyos recibidos.

IV. Tomar la capacitación técnica en temas relacionados con seguridad.

V. No deberá asistir bajo la influencia de bebidas alcohólicas o drogas a las capacitaciones programadas, cursos, acreditaciones, certificaciones o talleres en el que esté inscrito.

### **Artículo 26. Sanciones de los beneficiarios**

En caso de que la secretaría o cualquier persona detecte el incumplimiento de alguna de las disposiciones previstas en el artículo anterior o de algún otro artículo de estas reglas de operación, les será suspendido el apoyo solicitado en forma temporal hasta por el término de un año y le aplicarán las disposiciones correspondientes a un acto de corrupción cometido por un particular, en términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

En caso de haber obtenido y disfrutado de algún beneficio proveyendo información falsa, el apoyo será suspendido en forma definitiva y las personas beneficiarias tendrán que realizar la devolución en los mismos términos en que lo recibieron, conforme a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán.

El procedimiento sancionatorio a que se refiere este artículo será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

## **Capítulo IV Participantes**

### **Artículo 27. Instancia ejecutora**

La secretaría será la instancia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

La secretaría en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Gestionar, intervenir y suscribir los convenios pertinentes, con diversas, dependencias y entidades de la Administración Pública de los tres órdenes de Gobierno, así como con las personas físicas o morales de los sectores social y privado, para el cumplimiento del objeto de este programa.

II. Integrar el padrón de personas beneficiarias del programa.

III. Supervisar que se lleven a cabo las capacitaciones a las personas beneficiarias y se entregue el equipo de protección personal y herramientas de trabajo.

IV. Gestionar u organizar, cursos de sensibilización sobre la importancia del uso del equipo de seguridad, así como sobre desarrollo humano y social.

V. Realizar acciones de promoción y difusión de los apoyos y beneficios del programa.

VI. Establecer estrategias de coordinación para que las personas obreras puedan acceder a los beneficios de otros programas y acciones de otras dependencias y entidades de la Administración Pública estatal.

VII. Emitir las reglas de operación del programa.

VIII. Integrar y actualizar el registro de contratistas del programa.

IX. Verificar que la carta compromiso de aportaciones y el convenio correspondiente se encuentren debidamente elaborados, suscritos y oportunamente presentados por quienes soliciten participar en el programa.

X. Las demás que establezcan las reglas de operación del programa.

## Capítulo V Seguimiento y evaluación

### Artículo 28. Seguimiento

El seguimiento del programa se llevará a cabo, al menos, de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. La instancia ejecutora deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Componente	Nombre del Indicador	Fórmula
698 Planeación, Ejecución, Seguimiento y Transparencia en la Inversión de la Infraestructura pública.	Apoyo en especie para la capacitación, acreditación, certificación y profesionalización.	Capacitación técnica para el registro, formulación y evaluación de proyectos impartida	A = Porcentaje de cumplimiento de la capacitación, acreditación, certificación y profesionalización programada	$A = (B / C) * 100$ B = Total de cursos impartidos en el periodo C = Total de cursos programados en el periodo
	Apoyos en especie para la entrega de equipo de trabajo.	Capacitación técnica para el registro, formulación y evaluación de proyectos impartida	A = Porcentaje beneficiarios que recibieron equipos de trabajo entregados a beneficiarios	$A = (B / C) * 100$ B = Total de beneficiarios que recibieron equipos de trabajo C = Total de beneficiarios programados para otorgar el equipo de trabajo

### Artículo 29. Evaluación

Para la evaluación del programa estará a cargo la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### Artículo 30. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web Cimientos del Renacimiento, los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y de la evaluación del programa, en su caso, así como el padrón de personas beneficiarias correspondiente, en términos de la legislación aplicable.

## Capítulo VI Disposiciones complementarias

### **Artículo 31. Publicidad del programa**

En la papelería, empaques y publicidad del programa deberá mencionarse que este programa es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente “Este programa es gratuito, de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las aportaciones voluntarias. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

### **Artículo 32. Auditoría**

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **Artículo 33. Quejas y denuncias**

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, la persona ciudadana podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, el órgano de control interno de la secretaría o las entidades fiscalizadoras que correspondan, quienes la tramitarán en términos de las disposiciones legales aplicables.

En la secretaría se establecerán medios de fácil acceso para que cualquier persona interesada pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de las personas servidoras públicas ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o el órgano de control interno de la secretaría.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier persona ciudadana pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad de la persona servidora pública. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes, en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación. En estos casos, la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar a la persona ciudadana sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

### **Artículo 34. Responsabilidades de los servidores públicos**

Las personas servidoras públicas que incumplan con las disposiciones de estas reglas de operación serán sancionadas conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

# Anexo 1

 <b>RENACIMIENTO MAYA YUCATÁN</b> <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN</small>	<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR</b> Dirección de Planeación	 <b>CIMENTOS DEL RENACIMIENTO</b> 
Solicitud de Apoyo para el Programa Cimientos del Renacimiento		

Fecha de Solicitud		
Día	Mes	Año

Folio

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno

Domicilio	Localidad	Municipio

Edad	Lugar de Nacimiento	Fecha de Nacimiento	Estado Civil

Documentos Entregados	Celular
Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

Constructora con la que realiza la obra

Localidad y municipio donde se realiza la obra

Dependencia que ejecuta la obra

|

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Solicitante

\*Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.\*

Para cualquier duda o sugerencia comuníquese al teléfono 999933300 ext. 3001A.

## Anexo 2

 <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN</b> GOVERNMENT OF THE STATE OF YUCATÁN	<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR</b> Dirección de Planeación	 
Registro de Obreros de la Construcción al Programa Cimientos del Renacimiento		

### Registro de Obreros de la Construcción

<b>Semana de capacitación</b>			<b>Número de registro</b>		
Día	Mes	Año			
<b>Nombre</b>		<b>Apellido paterno</b>		<b>Apellido materno</b>	
<b>Domicilio</b>		<b>Localidad</b>		<b>Municipio</b>	
<b>Edad</b>		<b>Lugar de nacimiento</b>		<b>Fecha de nacimiento</b>	
<b>Número de hijos</b>		<b>Teléfono</b>			
<b>Escolaridad</b>			<b>Tipo de Curso</b>		
Primaria	1°	2°	3°	4°	5°
Secundaria	1°	2°	3°	Albañilería	
Preparatoria	1°	2°	3°	Plomería	
<b>Maya hablante</b>		Sí	No	Electricidad	

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma de la persona Beneficiaria

\*Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.\*

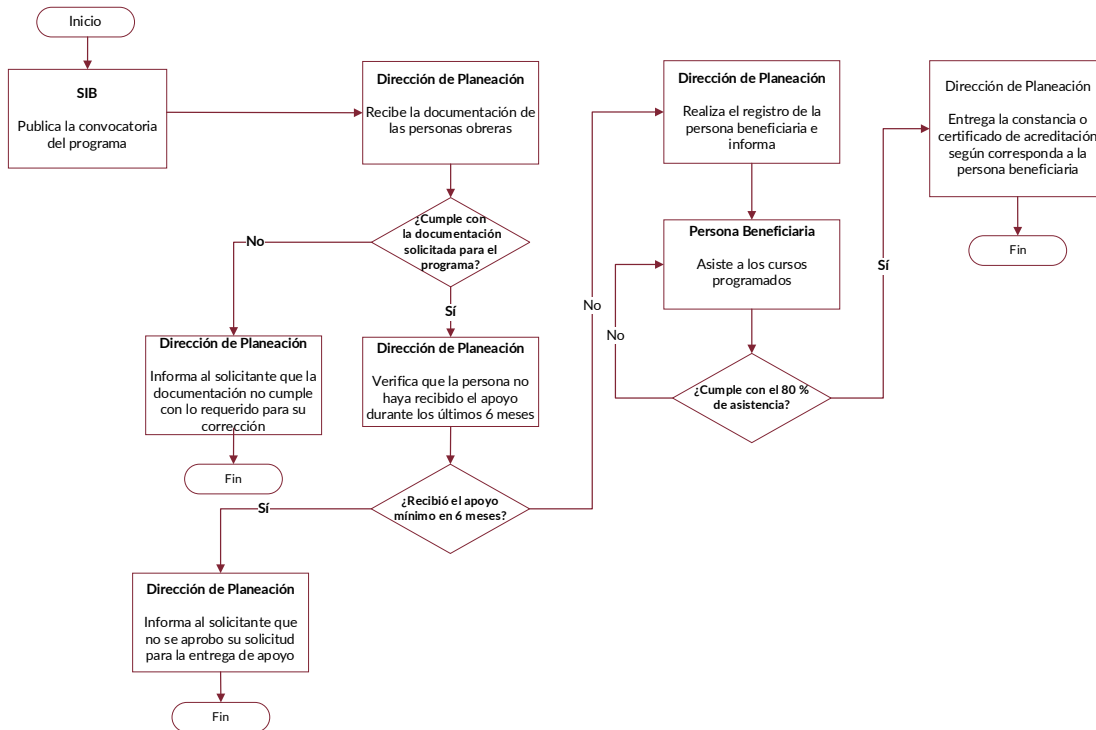
Para cualquier duda o sugerencia comuníquese al teléfono 9999800000 ext. 9011A.

## Anexo 3



### Proceso para Otorgar Apoyo en Especie para Capacitación, Acreditación, Certificación y Profesionalización

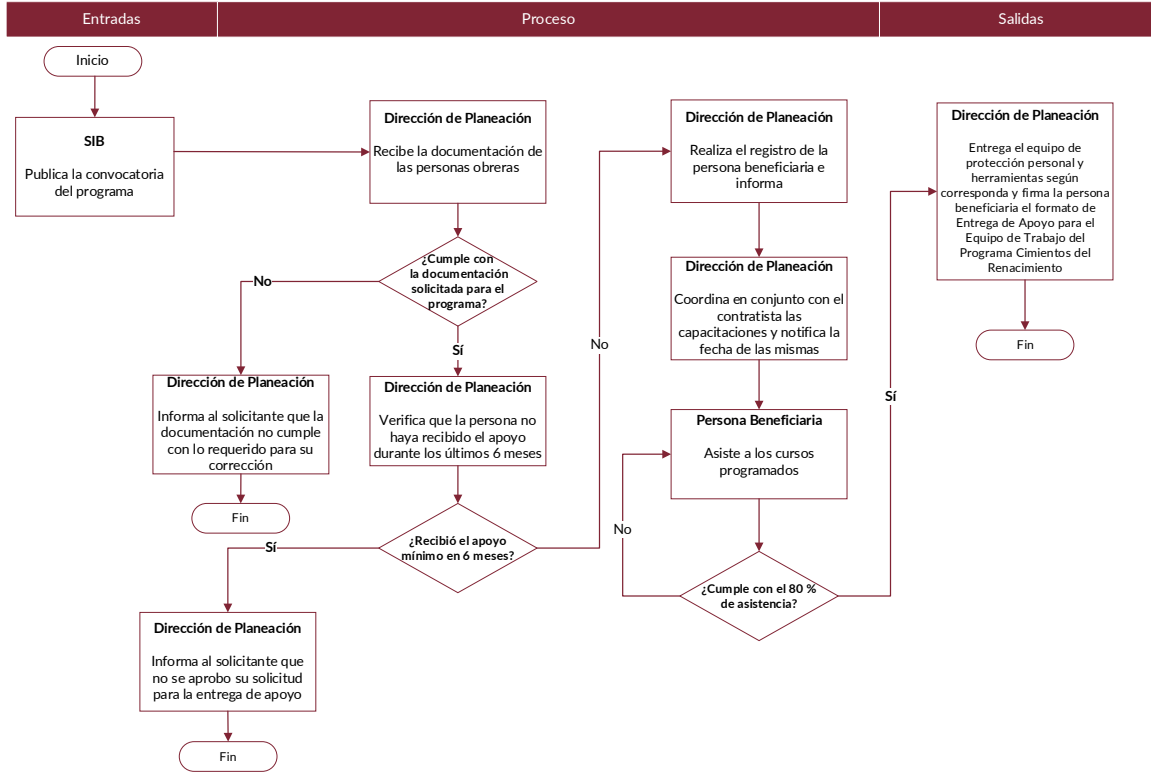
Entradas	Proceso	Salidas
----------	---------	---------



# Anexo 4



## Proceso para Otorgar Apoyo en Especie para la Entrega de Equipo de Trabajo



## Anexo 5

 <b>RENACIMIENTO MAYA</b> <b>YUCATÁN</b> <small>GOBIERNO DEL ESTADO   2016 - 2030</small>	<b>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL BIENESTAR</b> Dirección de Planeación	 <b>CIMENTOS DEL RENACIMIENTO</b>
Entrega de Apoyo para el Equipo de Trabajo del Programa Cimientos del Renacimiento		

**Nombre completo del Beneficiario:**

<b>Número de registro:</b>	<b>Instructor:</b>
<b>Fecha de entrega de equipo:</b>	<b>Tipo de curso:</b>
<b>Fecha de inicio del curso:</b>	<b>Fecha de terminación del curso:</b>
<b>Constructora:</b>	<b>Obra:</b>

**Kit de Entrega de Equipo de Seguridad para:**

Albañil		Electricista		Plomero	
Cantidad	Descripción	Cantidad	Descripción	Cantidad	Descripción
	Cuchara		Tester		Cuchara
	Flexómetro		Flexómetro		Flexómetro
	Nivel		Nivel		Nivel
	Plomada		Desarmador de cruz		Llave perica
	Faja lumbar		Desarmador plano		Llave stylson
	Guantes de carnaza		Pinza de corte y de punta		Guantes de carnaza
	Lentes de protección		Guantes dieléctricos		Lentes de protección
	Camiseta		Lentes de protección		Camiseta
	Botas		Camiseta		Botas
	Casco		Botas		Casco
	Gorra		Casco		Gorra
			Gorra		

**Observaciones:**

**Elaboró:**

**Autorizó:**

**Recibió:**

\_\_\_\_\_  
 Analista Administrativo del Programa  
 Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
 Coordinador del Programa  
 Nombre y Firma

\_\_\_\_\_  
 Beneficiario  
 Nombre y Firma

"Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Para cualquier duda o sugerencia comunicarse al teléfono 9999303300 ext. 50016.